



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/000631-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores Dña. Laura Pelegrina Cortijo, Dña. Rosa María Rubio Martín, D. José Francisco Martín Martínez y D. Pedro Luis González Reglero, relativa a qué medidas está llevando la Junta de Castilla y León para facilitar a las empresas de nuestra Comunidad el acceso al suelo industrial, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 54, de 10 de diciembre de 2019.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/000388, PE/000389, PE/000393, PE/000395, PE/000416 a PE/000491, PE/000495, PE/000497 a PE/000499, PE/000502 a PE/000510, PE/000514, PE/000520, PE/000522 a PE/000533, PE/000537, PE/000538, PE/000540 a PE/000542, PE/000544, PE/000546 a PE/000549, PE/000554, PE/000561, PE/000564, PE/000567, PE/000571, PE/000578, PE/000583, PE/000588, PE/000589 a PE/000595, PE/000597, PE/000598, PE/000600 a PE/000606, PE/000615, PE/000618 a PE/000636, PE/000638 a PE/000642, PE/000916, a PE/000919, PE/000921 a PE/000923, PE/000925 y PE/000927 publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 14 de enero de 2020.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita, P.E./1000631, formulada por los Procuradores Dña. Laura Pelegrina Cortijo, Dña. Rosa Rubio Martín, D. José Francisco Martín Martínez y D. Pedro González Reglero, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a medidas que se están llevando a cabo para facilitar a las empresas de nuestra Comunidad el acceso al suelo industrial.

En contestación a la pregunta con respuesta escrita señalada conforme a la información facilitada por el Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León (ICE), se comunica que con el objeto de estimular la actividad económica de la Comunidad Autónoma se han establecido las siguientes medidas en relación con el acceso al suelo industrial:

A. CONDICIONES DE ENAJENACIÓN DE PARCELAS INDUSTRIALES

Medidas específicas de reactivación industrial.

- Bajada media en el precio del 25 % (incluye el suelo empresarial en los Programas Territoriales de Fomento).



Con vigencia desde el 8 de noviembre de 2019 para los próximos 2 años se ha procedido a la retasación y valoración de todos los activos inmobiliarios disponibles y en fase de comercialización reflejando la situación real del mercado con bajadas en el precio fijado anteriormente.

- Bonificación en el precio de venta del 50 % en suelo industrial propiedad del ICE:

Municipios Mineros, Cistierna y Cubillos del Sil: Comisión Ejecutiva 6 de abril de 2016. En los polígonos ubicados en municipios mineros afectados por la reestructuración de la minería del carbón y/o limítrofes a estos (polígonos de Vidanes en Cistierna y El Bayo en Cubillos del Sil). En el caso de Cistierna ya no hay suelo disponible, al estar el polígono vendido en su totalidad.

Villabrázaro (Zamora): Comisión Ejecutiva de 30 de enero de 2017. Para el polígono industrial La Marina como consecuencia de la aprobación del Programa Territorial de Fomento para Benavente 2019-2022.

Miranda de Ebro (Burgos): Comisión Ejecutiva de 26 diciembre de 2017. En el polígono industrial de Ircio Actividades, como consecuencia de su declaración de zona de especial atención en el Programa Territorial de Fomento para Miranda de Ebro 2017-2019.

Villadangos del Páramo (León) Comisión Ejecutiva del ICE de 14 de diciembre de 2018. En el polígono industrial Villadangos del Páramo por la aprobación del respectivo Programa Territorial de Fomento para 2018-2020.

- En el caso de adquirir el 50 % o más de la superficie de una manzana, se eliminarán los criterios de ponderación positivos que pudieran afectar a esas parcelas (por esquina, por vial principal, etc.). Esta eliminación de criterios solo se producirá cuando la superficie de la manzana tenga como mínimo 20.000 m².

B. APLAZAMIENTO EN EL PAGO-FINANCIACIÓN

- Nueva línea de financiación de inversiones y capital circulante para empresas que se instalen en suelo industrial de la Región.

La Junta de Castilla y León ha autorizado al Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León (ICE) la concesión de 150.000 euros a Iberaval S.G.R. para impulsar una nueva línea de actuación, dentro del Programa ADE Financia, de reactivación económica en la Comunidad favoreciendo que las empresas continúen desarrollando su actividad y acometan nuevos proyectos de inversión y creación de empleo, instalándose en los polígonos de nuestra Comunidad, preferentemente en los polígonos propiedad del ICE.

En concreto, el objetivo de esta nueva línea de ayudas es incrementar los fondos destinados a Pymes, emprendedores y autónomos, a través de préstamos avalados para inversiones materiales y el incremento de capital circulante que generen actividad económica y mantengan o generen empleo con un crédito entre los 6.000 y los 700.000 euros, un plazo de amortización de entre 12 y 120 meses, una carencia de hasta 24 meses y una bonificación total máxima del 2,5 %.



- Posibilidad de aplazamiento en el pago del suelo industrial hasta 40 años con condiciones financieras personalizadas y ajustadas al mercado y a la solvencia y garantías aportadas. Dicha financiación será, con carácter general, de un máximo del 90 % del precio de venta.
- Medidas específicas de financiación para operaciones de especial naturaleza mediante carencia en la amortización del capital de hasta 4 años.
- Cancelación parcial o total del importe financiado en cualquier momento sin gastos ni comisiones.
- Establecimiento de obligaciones a la materialización de un mínimo del 50 % de la edificabilidad de las parcelas adquiridas.

C. CONDICIONES DE DERECHO DE SUPERFICIE SOBRE PARCELAS INDUSTRIALES

- Aumento del plazo del derecho de superficie de 20 a 50 años.

Una vez transcurrido el plazo inicial de 50 años, posibilidad de seguir disponiendo de la parcela mediante arrendamiento por un periodo mínimo de 5 años, siempre que en la misma se mantenga la actividad.

- Reducción del importe del canon anual del 2 % al 1,5 % del precio de venta del inmueble.
- Establecimiento de un periodo de carencia en el pago del canon anual de 3 años para proyectos incluidos en el Plan Director de Promoción Industrial o para aquellos proyectos que, de conformidad con la Ley de Industria, sean declarados Proyectos Industriales Prioritarios.
- Establecimiento de obligaciones de edificación de un mínimo de un 50 % de la edificabilidad de la parcela en un periodo de 18 meses desde la obtención de la licencia de obras, no pudiendo exceder dicho plazo de 36 meses de la formalización del derecho de superficie.

Valladolid, 2 de enero de 2020.

EL CONSEJERO,

Fdo.: Carlos Javier Fernández Carriedo.